



13:14 hrs  
Limni

RECIBIDO  
3/anexo  
Secretaría General  
y en digital

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:**

Quienes suscriben, **Regidor Víctor Hugo Hernández López, Regidora Luz María Alatorre Maldonado y Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez** haciendo uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 90 91, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a la consideración de esta asamblea, la **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto suscribir un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Procuraduría Social del Estado de Jalisco cuyo objeto es la realización acciones conjuntas en favor de la protección y cuidado de los derechos humanos fundamentales, la seguridad jurídica y el acceso a la justicia para la niñez y las familias de Guadalajara por lo que nos permitimos hacer la siguiente relación de:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. Una de las principales responsabilidades que el Municipio tiene hacia con su población es constituirse en uno de los primeros referentes de gobierno y toma de decisiones, acorde a las facultades y atribuciones que el artículo 115 Constitucional le reconoce, dado que desde el orden municipal comienza a identificarse la base de la división territorial del país y el gobierno municipal tiene como potestad fundamental la prestación de servicios públicos básicos, tan indispensables para la adecuada convivencia y desarrollo de la sociedad.
- II. Además de la responsabilidad implícita que el artículo 115 confiere a los municipios respecto a la administración de los servicios y el control de su territorio, también hay diversas obligaciones que se desprenden de otros dispositivos de la Carta Magna, las cuales también forman parte de las acciones que, como gobierno, los municipios –por conducto de sus Ayuntamientos—deben de procurar y garantizar





- el respeto a los derechos humanos fundamentales, de manera complementaria a la responsabilidad que también otros órdenes de gobierno tienen a este respecto.
- III. Bajo esta lógica, desde el Gobierno Municipal de Guadalajara se ha diseñado un entramado normativo muy preciso, así como estrategias administrativas y políticas públicas encaminadas no sólo a atender su responsabilidad Constitucional en diversas vertientes, sino también contribuir con las acciones conjuntas con diversas entidades gubernamentales del orden federal y estatal, con la finalidad de coadyuvar en la labor de procurar el respeto a los derechos humanos y a generar condiciones de certeza y seguridad jurídica para toda la población.
- IV. En este contexto, uno de los aspectos que trae a cuenta la presente iniciativa, precisamente es abordado desde la necesidad que podrían experimentar diversas personas en el territorio de Guadalajara y que tienen qué ver con un aspecto intrínsecamente relacionado con el derecho a la identidad, ya que suele ser común que, ante las oficinas del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, acudan personas a solicitar la regularización o registro extemporáneo de personas, quienes por diversas circunstancias no les fue posible realizar en tiempo y forma dicho procedimiento. A su vez, suele ser común que exista un importante número de menores de edad que se encuentran en este supuesto, lo que motiva en ocasiones que el Ayuntamiento de Guadalajara implemente campañas para el registro extemporáneo, atendiendo a la necesidad de procurar y garantizar los derechos humanos fundamentales.
- V. En mérito de lo anterior, a través de la presente iniciativa se pretende la realización de acciones concretas en favor de la población de Guadalajara, con el objeto de acercar diversos trámites y procedimientos legales y administrativos a las diversas colonias del municipio, con la consigna de que pueda ser el Gobierno quien allegue las plataformas de atención ciudadana a las personas y no necesariamente que sea la ciudadanía quien termine desplazándose a edificios públicos para la realización de dichos trámites.



- VI. Además, otro de los aspectos a resaltar de esta iniciativa es que la propuesta de despliegue y atención social que se persigue con esta campaña —centrada en la prestación de servicios de orientación jurídica y gestión administrativa— es que también pueda permitirse la participación, de manera conjunta, con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, misma entidad gubernamental que funge como ente de orientación y enlace sobre diversos servicios litigiosos de carácter gratuito en diversas materias (civil, mercantil, familiar, etc.), en favor de las personas que más lo necesitan.
- VII. Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad que se celebre un convenio de colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco para efectos de que se realicen acciones conjuntas en favor de la protección y cuidado de los derechos humanos fundamentales, la seguridad jurídica y el acceso a la justicia para la niñez y las familias de Guadalajara, especialmente en servicios de orientación en diversos ámbitos, para que estos procesos puedan ser llevados a las distintas colonias del territorio municipal.
- VIII. Con ello, se pretende incidir en acciones específicas que deriven en beneficio de la población de Guadalajara, allegando la prestación de servicios y atención ciudadana donde la ciudadanía esté en condiciones de regularizar situaciones particulares, relacionadas con su seguridad jurídica.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con los alcances jurídico-administrativos implícitos con la celebración del convenio de colaboración de referencia.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.



### Repercusiones Sociales

Se prevé que con la celebración del referido convenio se estaría contribuyendo, de manera conjunta entre ambas entidades, en procurar y garantizar la certeza jurídica y el respeto a los derechos humanos fundamentales en favor de la población de Guadalajara.

### Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Procuraduría Social del Estado de Jalisco cuyo objeto es la realización acciones conjuntas en favor de la protección y cuidado de los derechos humanos fundamentales, la seguridad jurídica y el acceso a la justicia para la niñez y las familias de Guadalajara así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan de los términos del convenio anexo al presente decreto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración.

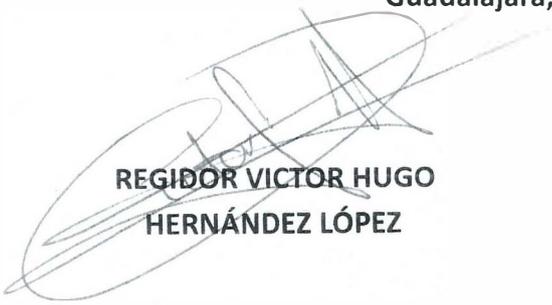
**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.



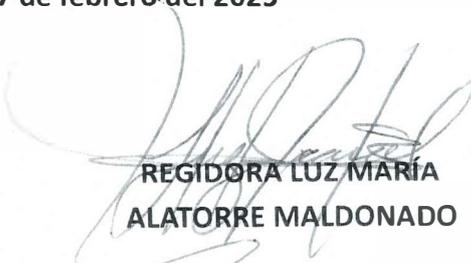
**CUARTO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y la de Comisión de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como coadyuvante para su análisis y, en su caso, posterior aprobación.

**ATENTAMENTE**

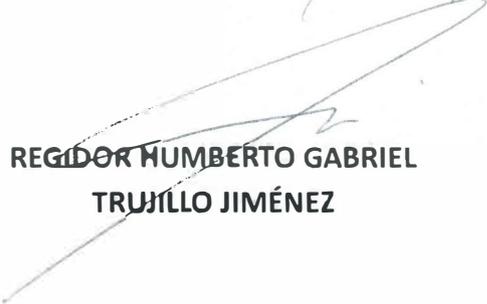
**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero del 2025**



**REGIDOR VICTOR HUGO  
HERNÁNDEZ LÓPEZ**



**REGIDORA LUZ MARÍA  
ALATORRE MALDONADO**



**REGIDOR HUMBERTO GABRIEL  
TRUJILLO JIMÉNEZ**



